COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Resolución Nº 93/15

QUE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO – AMPLIACION DE MONTO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO, A FAVOR DE LAS FIRMAS COMERCIALES: INFONORTE DISTRIBUIDORA, CENTRO SUR S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL, LADERO PARAGUAYO S.A. Y ARQUIN S.R.L.

Mariano Roque Alonso, 26 de junio de 2015

VISTO: La Necesidad de realizar convenios modificatorios para la ampliación de los Contratos N° 92/14 con la firma Infonorte Distribuidora, Contrato Nº 93/14 con la firma Centro Sur S.R.L., Contrato Nº 96/14 con la firma Comercial Celestial, Contrato Nº 97/14 con la firma Ladero Paraguayo S.A., correspondientes a la Licitación Pública Nacional 02/14 "Adquisición de Textiles y Vestuarios" y los Contratos Nº 159/14 con la firma Arquin S.R.L. y el Contrato Nº 161/14 con la firma Infonorte Distribuidora, correspondientes a la Licitación Publica Nacional SBE Nº 04/14 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", a fin de cubrir las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO: Que en los mencionados Convenios Modificatorios de Ampliación de monto de los Contratos N° 92/14 con la firma Infonorte Distribuidora, Contrato Nº 93/14 con la firma Centro Sur S.R.L., Contrato Nº 96/14 con la firma Comercial Celestial, Contrato Nº 97/14 con la firma Ladero Paraguayo S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional 02/14 "Adquisición de Textiles y Vestuarios" y los Contratos Nº 159/14 con la firma Arquin S.R.L. y el Contrato Nº 161/14 con la firma Infonorte Distribuidora, correspondientes a la Licitación Pública Nacional SBE Nº 04/14 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", se procederá a continuar con la provisión Vestuarios y Equipos hasta el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a las necesidades urgentes de la Institución para cumplir con sus objetivos y metas trazados.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Pública", en su Artículo Nº 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones técnicas y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Resolución Nº 93/15

QUE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO – AMPLIACION DE MONTO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO, A FAVOR DE LAS FIRMAS COMERCIALES: INFONORTE DISTRIBUIDORA, CENTRO SUR S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL, LADERO PARAGUAYO S.A. Y ARQUIN S.R.L.

Que, el Dictamen N°66/15 del Departamento de Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 5 Comando Logístico, entre otras dice que, *encuentra procedente la ampliación de vigencia Y del monto del contrato y recomienda que se inicie los trámites correspondientes, a fin de respaldar los actos administrativos que deberán ser agotados.*

Que, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, en su Artículo 86 Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece: los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley.

Que, la Citada Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE LOGISTICO

RESUELVE:

1º Aprobar los Convenios modificatorios de ampliación de **monto y de vigencia** de los Contratos N° 92/14 con la firma Infonorte Distribuidora, Contrato Nº 93/14 con la firma Centro Sur S.R.L., Contrato Nº 96/14 con la firma Comercial Celestial, Contrato Nº 97/14 con la firma Ladero Paraguayo S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional 02/14 "Adquisición de Textiles y Vestuarios" y los Contratos Nº 159/14 con la firma Arquin S.R.L. y el Contrato Nº 161/14 con la firma Infonorte Distribuidora, correspondiente a la Licitación Pública Nacional SBE Nº 04/14 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", cuyas solvencias técnicas, económicas y legales, se consideran suficientes para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual sus ofertas originales fueron consideradas convenientes a los intereses de la institución, para seguir suministrando textiles y vestuarios, además de la calidad y características técnicas de las mismas satisfacen las exigencias requeridas.

2º Imputar el monto solicitado, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional, conforme se especifican a continuación:

AÑO	T. P.	PROG.	SUB PROG	PRY.	OG	FF	OF	DPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CONTRATO Nº	INFONORTE DISTRIBUIDORA
2015	2	7	8	0	320	10	1	99	ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS	92/14	28.661.000
TOTAL MONTO A AMPLIAR											28.661.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Resolución Nº 93/15

QUE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO – AMPLIACION DE MONTO, SOLICITADO POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO, A FAVOR DE LAS FIRMAS COMERCIALES: INFONORTE DISTRIBUIDORA, CENTRO SUR S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL, LADERO PARAGUAYO S.A. Y ARQUIN S.R.L.

AÑO	T. P.	PROG.	SUB PROG	PRY.	OG	FF	OF	DPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CONTRATO Nº	CENTRO SUR S.R.L.
2015	2	7	8	0	320	10	1	99	ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS	93/14	114.527.270
TOTAL MONTO A AMPLIAR											114.527.270

AÑO	T. P.	PROG.	SUB PROG	PRY.	OG	FF	OF	DPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CONTRATO Nº	COMERCIAL CELESTIAL
2015	2	7	8	0	320	10	1	99	ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS	96/14	24.000.000
TOTAL MONTO A AMPLIAR											24.000.000

AÑO	T. P.	PROG.	SUB PROG	PRY.	OG	FF	OF	DPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CONTRATO Nº	LADERO PARAGUAYO S.A.
2015	2	7	8	0	320	10	1	99	ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS	97/14	32.425.000
TOTAL MONTO A AMPLIAR											32.425.000

AÑO	T. P.	PROG.	SUB PROG	PRY.	OG	FF	OF	DPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CONTRATO Nº	ARQUIN S.R.L.
2015	2	7	8	0	320	10	1	99	ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS	159/14	302.960.000
TOTAL MONTO A AMPLIAR											302.960.000

AÑO	T. P.	PROG.	SUB PROG	PRY.	OG	FF	OF	DPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CONTRATO Nº	INFONORTE DISTRIBUIDORA
2015	2	7	8	0	320	10	1	99	ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS	161/14	48.800.000
TOTAL MONTO A AMPLIAR											48.800.000

TOTAL MONTO A AMPLIAR	551.373.270

3º Disponer que el Centro Financiero Nº 5, adopte las medidas pertinentes para notificar los Convenios Modificatorios de ampliación de los Contratos N° 92/14 con la firma Infonorte Distribuidora, Contrato Nº 93/14 con la firma Centro Sur S.R.L., Contrato Nº 96/14 con la firma Comercial Celestial, Contrato Nº 97/14 con la firma Ladero Paraguayo S.A., correspondientes a la Licitación Pública Nacional 02/14 "Adquisición de Textiles y Vestuarios" y los Contratos Nº 159/14 con la firma Arquin S.R.L. y el Contrato Nº 161/14 con la firma Infonorte Distribuidora, correspondientes a la Licitación Pública Nacional SBE Nº 04/14 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

4º Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO • COMANDANCIA • CMDO. DE LAS FF.MM. • REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL. BRIG. NICOLAS CAPDEVILA
Comandante Int. COMLOG